I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**PAGO HORAS EXTRAS.-**

DECRETO N° 1793 /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 12 MAYO 2010

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que mediante Instrucción N° 37 de fecha 01 de Abril del 2010, de Director Dirección de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Abril del 2010 en el horario de lunes a Jueves de 06:00 a 08:30 horas, viernes de 05:00 a 08:30 horas y sábados, domingos y festivos de 21:00 a 08:30 horas.

2.- El Memorando N° 371 de 03 de Mayo del 2010, y a revisión a la asistencia correspondiente al mes de Abril del 2010, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

**D E C R E T O :**

**1°.- PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, los trabajos y horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Abril del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

| NOMBRES | HORAS AL 25% | HORA AL 50% |
|---|---|---|
| LUIS VERGARA GONZALEZ | 27 : 00 | 101 : 00 |

**2°.-** El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.MSS.Csr.-